



Nº237

TRABAJANDO PARA USTED

CONCEDE PRORROGA A LA VIGENCIA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADO POR EL PROGRAMA D.S. 1, 2011 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, PARA EL BENEFICIARIO DON JORGE SEBASTIAN DIAZ ORELLANA DE LA REGION DE O'HIGGINS.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº **503**

RANCAGUA, **20 JUL 2026**

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6º y 7º;
2. Lo dispuesto en la ley Nº 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2º;
3. Ley Nº 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial el 16 de diciembre 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. En el Decreto Ley Nº 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. La Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado, artículo 2 y 51.
6. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº 397, de Vivienda y Urbanismo año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales, incluidas todas sus modificaciones
7. Decreto Nº 53, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 25 de marzo 2026, que nombra a Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de Razón por la Contraloría General de la Republica con fecha 29 de abril 2026.
8. Resolución Nº36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma De Razón y sus modificaciones posteriores.
9. Ley Nº 21.796 publicada en el Diario Oficial con fecha 12 de diciembre de 2025, que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2026.
10. Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 01, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2011 y sus modificaciones, publicada en el Diario Oficial de 06 de junio de 2011.
11. La Resolución Exenta Nº 51, de fecha 14 de enero del 2026, emitida por Director del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que establece que todo pago de Subsidio del Programa Habitacional D.S. Nº1/2011, debe ser imputado al Subtítulo 33-01-132, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2026.
12. Ordinario Nº 2347 de fecha 03 de julio de 2026, emitido por Jefa (S) Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU O'Higgins, donde solicita prórroga a la vigencia de subsidio Habitacional para el beneficiario Jorge Sebastian Diaz Orellana.
13. Informe de Prórroga Nº 18 de fecha 30 de junio del 2026, emitido por Coordinador de la Sección de Pagos SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
14. Informe Técnico N.º 28 de fecha 13 de julio del 2026, emitido por Analista del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, sobre solicitud de nuevo plazo de vigencia.

CONSIDERANDO:

- a) Que, según los antecedentes acompañados al Ordinario N.º 2347 singularizado en el visto 12) de la presente resolución cumplen con los requisitos establecidos en el Art. 36 y sus modificaciones del D.S. 1 (V. y U.) 2011, para conceder prórroga a la vigencia del subsidio habitacional, lo que se encuentra verificado por analistas de esta SEREMI O'Higgins.

- b) Que, beneficiario solicita prórroga a la vigencia del Certificado de Subsidio a través de la inmobiliaria GALILEA S.A., ya que, durante la vigencia regular que indica el certificado de subsidio más la vigencia automática que dispone el artículo 36) del D.S. N°1 (V. y U.) 2011, se constituyó la promesa y escrituración de compraventa la vivienda a financiar con beneficio Ministerial; compraventa que se constituye con fecha 29.04.2026 y su inscripción en Conservador de Bienes Raíces correspondiente, se encuentra pendiente a la fecha.
- c) Que, el Decreto individualizado en el Visto N°7, designa al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Tomado de Razón por la Contraloría General de la Republica con fecha 29 de abril 2026.
- d) Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

- I. **CONCÉDASE** prórroga a la vigencia del certificado de subsidio habitacional regido por el Decreto Supremo N° 01 (V. y U.), de 2011, **por 180 días a contar de la total tramitación de la presente resolución**, sólo para efectos de pago, al siguiente beneficiario:

INDIVIDUAL

NOMBRE	RUT	CERTIFICADO
JORGE SEBASTIAN DIAZ ORELLANA	15.107.832-K	DS1T2 2-2022 NA02578

- II. El respectivo Certificado de Subsidio, correspondiente al beneficiario, singularizado en el **Resuelvo I** de la presente resolución, sólo se entenderá modificado respecto de la vigencia de este. Los demás términos señalados en dicho certificado mantienen su total validez.
- III. La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CHRISTIAN GONZALO VILLEGAS GARATE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



V° B° Sección Jurídica.

JRS/aum
Distribución



- Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. OQ.HH. SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Sección de Pagos, SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas SEREMI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- ley de transparencia art.7/G.

13.07.2026